



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00150-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por DIANA MARÍA GÓMEZ BOLÍVAR en contra de PROPLAS S.A., SINTRAINDUPLASCOL y PROTECCIÓN S.A, se tiene que en audiencia celebrada el pasado 05 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a PROPLAS S.A según solicitud efectuada por la parte demandante, para que allegara con destino al expediente la siguiente información:

- Indique si adelantó algún proceso con la organización sindical para la consecución de los contratos suscritos, en caso afirmativo indicando los términos del mismo.
- Allegue certificación donde indique si existe o no organización sindical al interior de la compañía y si agrupa más de la tercera parte de los trabajadores de planta.
- Arribe la convención colectiva con depósito de constancia ante el Ministerio de la Protección Social, suscritas entre los años 2004 y 2017.
- Certifique la asignación salarial de los trabajadores operarios de máquinas de inyección y soplado vinculados directamente con Proplas S.A entre los años 2004 y 2017, indicando cuáles los beneficios convencionales y extralegales que percibían los mismos, determinando los valores exactos.
- Certifique los nombres de los operarios vinculados directamente con Proplas S.A en el cargo de operario de máquinas de inyección y soplado, entre los años 2004 y 2017, señalando las funciones realizadas.

Pese a que en la diligencia se dejó claro que no serían expedidos oficios para efectos prácticos por encontrarse la oficiada en la audiencia, y que en tal sentido quedaban notificados por estrados de esa decisión contando con el término de 30 días hábiles, la información no ha sido remitida, por lo que se dispone REQUERIR a la sociedad para que proceda con lo ordenado en la audiencia, lo que deberá hacerse en fecha anterior a la diligencia que se tiene fijada para el 15 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 108

hoy 01 de julio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e49f628be19c7833e1d4405a7d4ad3306efbc5422b33ff795cba5eb01866b65a**

Documento generado en 30/06/2021 01:35:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**